



107

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA****AVISO DE NOTIFICACION**

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion	:	00097930	00000007	Folios	:	001
Fecha (AMB)	:	2004-01-13 10:00:13				
Tramite	:	002 PATENTES DE INVEN				
Evento	:	001 REGISTRO/DEPOSITO				
Actuacion	:	432 RESOLUCION				

Doctor(a)
RUBIO CAMACHO HUMBERTO
CRA 7 74-64 OFC 506
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 37118
FECHA: 30/12/2003
EXPEDIENTE No. 0 97930 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



108

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN 37118**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-97930

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo 4 numeral 5 del
decreto 2153 de 1992 y**CONSIDERANDO****PRIMERO** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que
Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se
hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable
Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho
plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono**SEGUNDO** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 529
del 27 de junio de 2003**TERCERO** Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad
Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la
cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44**RESUELVE****ARTICULO PRIMERO** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en
el expediente de la referencia**ARTICULO SEGUNDO** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto
Rubio Camacho o a quien haga sus veces quien actúa como apoderado de Ericsson Inc. entregándole
copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el
Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles
siguientes a ella**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**Dada en Bogotá D C a los **30 DIC 2003****EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N 74 - 64 Of 506
Bogotá D C

EL SUSCRITO
AD-HOL HACE C
NENTE COPIA FOTOSTA
CON EL ORIGINAL QUE
LA VISTA!

8 B SECRETARIO GENERAL

JAIRO LINDOZESCOBARCarrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Commutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info sic gov co
www sic gov co
Bogotá D C Colombia

37118

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

02 FEB 2004

La presente resolución se dio por notificada el
Mediante memorial suscrito por el Doctor(a)

(Artículo 45 C.G.)

(Firma)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C C N° 17 192 062 Bta

TP N° 50 007 C S J



109

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN 37118**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-97930

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

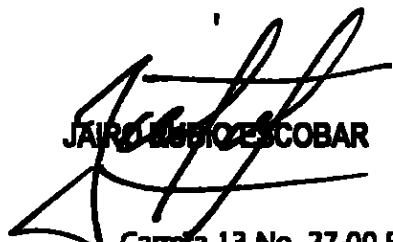
SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 529 del 27 de junio de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho o a quien haga sus veces quien actúa como apoderado de Ericsson Inc entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá D C a los **30 DIC 2003****EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
JAIME RUBIO ESCOBAR

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N 74 - 64 Of 506
Bogotá D C

20031645

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840,
Fax 350 5220
E-mail Info@sic.gov.co,
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

37118

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el 02 FEB 2004
Mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

Artículo 48 CCAJ

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C C N° 17 192 062 Bta
TP N° 50 007 C S J